Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 116-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas veinte minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Con fecha ocho de mayo del presente año, se recibió solicitud de información mediante escrito presentado por el ciudadano señor asignándole la referencia administrativa número 116-2019, concerniente a: Libre Oficio al Viceministro de Transporte, a fin que remita en folios certificados la información siguiente: Que en la actualidad andan circulando CUATRO resoluciones con referencias Resolución Nº 322-DGTT-2018, suscrito en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta y ocho minutos del día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, Resolución Nº 401-DGTT-2018, suscrito en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, Resolución N° 550-DGTT-2018, suscrito en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, y Resolución N° 564- DGTT-2018., suscrito en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, las cuales han sido firmadas por el Director General de Transporte Terrestre, Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benítez, mediante el cual se autoriza a la sociedad ACOTEMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACOTEMO, S.A. DE C.V. LA PROLONGACIÓN DE RECORRIDO para las unidades MB 5707; MB 5905; MB 1398; y, MB 5620, de la ruta MB 109X0LL, por lo que se requiere respuesta a las siguientes interrogantes. 1. ¿Han sido dictadas por el señor Director General de Transporte Terrestre, las Resoluciones detalladas anteriormente en la cual se autorizó a la referida sociedad la Prolongación de Recorrido de las unidades MB 5707; MB 5905; MB 1398; y, MB 5620 correspondiente a la ruta MB 109X0LL? En caso de ser POSITIVO SOLICITO copia Certificada de las resoluciones con referencias RESOLUCIÓN N° 322-DGTT-2018, suscrito en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta y ocho minutos del día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, RESOLUCIÓN N° 401-DGTT-2018, suscrito en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho, RESOLUCIÓN Nº 550-DGTT-2018. suscrito en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, y RESOLUCIÓN N° 564-DGTT-2018, suscrito en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, mediante la cual se autorizó la PROLONGACIÓN DE RECORRIDO para las unidades MB 5707; MB 5905; MB 1398; y, MB 5620.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; además de comunicar de las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita dio trámite a la petición en referencia, asignándola al Despacho del señor Viceministro de Transporte.

Con fecha 22 de mayo del presente año, se recibió nota suscrita por el Licenciado Nelson García, Viceministro de Transporte, quien en síntesis expresa: Que se consultó a la Dirección General de Transporte Terrestre, sobre las resoluciones solicitadas y dentro de sus archivos únicamente se encontraron las resoluciones identificadas con las referencia 322-DGTT-2018 y 564-DGTT-2018, las cuales fueron emitidas de carácter temporal, poniendo a disposición del solicitante las resoluciones en referencia certificadas en versión pública por contener datos personales, arts. 24 y 30 LAIP.

En virtud de los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Entréguese el oficio de fecha 22 de mayo del presente año, se recibió nota suscrita por el Licenciado Nelson García, Viceministro de Transporte, juntamente con sus anexos.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas

Oficial de Información Viceministerio de Transporte